

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se suprime como Instituto colaborador de Bachillerato a Distancia de Sevilla, el Instituto de Bachillerato Alonso Sánchez, de Huelva.

Por Decreto 7/1988 de 20 de enero se crean los Institutos de Bachillerato a Distancia de Andalucía y se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia a dictar las disposiciones necesarias para su ampliación y desarrollo.

La Orden de 17 de mayo de 1988 dispone las medidas necesarias para el funcionamiento de dichas Institutos y quedan adscritos los Institutos colaboradores.

La Orden de 25 de noviembre de 1988 crea una Extensión de Bachillerato a Distancia en Huelva.

Por todo ello, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Se suprime como Instituto Colaborador de Bachillerato a Distancia de Sevilla, el I.B. «Alonsa Sánchez» de Huelva.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se suprime una extensión de Instituto de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Extensiones de Institutos de Bachillerato tienen por lo general carácter transitorio, y su creación es considerada en el Decreto 24/86 de 12 de febrero como una medida complementaria a la creación de Institutos.

Las variaciones en la demanda de plazas escolares en cada curso y en las disponibilidades de instalaciones ocasiona la modificación de la Red de Centros y, en ocasiones, hacen desaparecer la necesidad de existencia de una Extensión, cuyas funciones son realizadas por la nueva oferta de Centros que se realiza en la zona.

Por ello, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Se suprime la Extensión del Instituto de Bachillerato «Pérez de Guzmán» de Ronda (Málaga), en Ronda (Málaga).

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de noviembre de 1988, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Preescolar (Párvulos), al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Linares.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Francisco López Ayala, en su calidad de Director del Centro privado de Preescolar y Educación General Básica «Escuelas profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en c/ Aurea Galindo n° 1 de Linares (Jaén), en solicitud de ampliación de 1 de unidad de Preescolar (Párvulos).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 23002814, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 18 de enero de 1979;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Fundación Cultural Privada Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el

Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares al Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» con domicilio en Linares (Jaén), c/ Aurea Galindo, n° 1, quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Contra esta Orden podrán interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de noviembre de 1988, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Puertosol de Málaga.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente que corresponde al Centro de Bachillerato privado «Puertosol» de Málaga, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27), de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias;

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona:

Provincia: Málaga.

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Denominación: «Puertosol».

Domicilio: Zarzamora, 40-44. Urbanización Puertosol. Puerto de la Torre.

Titular: Sociedad Mercantil DUMIN, S.A.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato, con 7 unidades y capacidad para 280 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del centro y modificándose en tal sentido la Orden de 3 de marzo de 1986 (BOJA del 22).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 2 de diciembre de 1988, por la que se autoriza la supresión de unidades y cese de actividades docentes de los

centros privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el anexo de la misma.

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica, en solicitud de autorización de supresión de unidades y cese de actividades docentes;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario, les es debidamente retirada;

Visto el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de unidades y el cese de actividades o los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica que se relacionan en el anexo de la presente Orden, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que instase la reapertura de los mismos dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Contra esta Orden podrán interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO**

**PROVINCIA DE ALMERÍA**

MUNICIPIO: Almería  
LOCALIDAD: Almería  
CODIGO DE CENTRO: 04001114  
DOMICILIO: Camino Cruz de Carevaca nº 205  
DENOMINACION: "LA MOLINETA"  
TITULAR: Hermandad de Labradores y Ganaderos.  
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro / desaparece como tal.

**PROVINCIA DE SEVILLA**

MUNICIPIO: Camas  
LOCALIDAD: Camas  
CODIGO DE CENTRO: 41000867  
DOMICILIO: Plaza del Caudillo, 10 y San Fernando, 5 - Bda. Coca de la Pifeirs.  
DENOMINACION: "SAN MIGUEL"  
TITULAR: D. Guillermo Rasero  
AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este / Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Morón de la Frontera  
LOCALIDAD: Morón de la Frontera  
CODIGO DE CENTRO: 41002931  
DOMICILIO: c/ Animau, 19  
DENOMINACION: "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"  
TITULAR: Dª Mª Josefa de la Vega Casanova.  
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sanlúcar la Mayor  
LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor  
CODIGO DE CENTRO: 41003935  
DOMICILIO: Avda. de la Estación  
DENOMINACION: "NUESTRA SEÑORA DEL PILAR"  
TITULAR: Dª Teresa Castelo González  
AUTORIZACION: Supresión de 4 unidades de Educación General Básica para 141 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro / desaparece como tal.

MUNICIPIO: Santiponce  
LOCALIDAD: Santiponce  
CODIGO DE CENTRO: 41004009  
DOMICILIO: San Gerencio, s/n  
DENOMINACION: "SAN ISIDORO DEL CAMPO"  
TITULAR: Arzobispado de Sevilla  
AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro / desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla  
LOCALIDAD: Sevilla  
CODIGO DE CENTRO: 41005211  
DOMICILIO: Trajano, 54  
DENOMINACION: "SAN LUIS GONZAGA"  
TITULAR: D. Luis García Mulero  
AUTORIZACION: Supresión de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 60 puestos / escolares) y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro / desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla  
LOCALIDAD: Sevilla  
CODIGO DE CENTRO: 41006766  
DOMICILIO: Fray Isidoro de Sevilla, 50  
DENOMINACION: "VIRGEN DEL PILAR"  
TITULAR: D. Luis Sánchez Centeno  
AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Educación General Básica para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

ORDEN de 12 de diciembre de 1988, por la que se convocan becas para monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo integrados en las redes informáticas de Andalucía.

La necesidad de personal informático cualificado dentro de los Centros de Cálculo de la Comunidad Autónoma ha crecido considerablemente en las últimas años.

Las redes informáticas que permiten conectar los recursos informáticos de las Universidades, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y OPIs radicados en Andalucía, ha supuesto una demanda adicional al potenciarse la capacidad de procesamiento de los Centros existentes y haberse creado nuevos Centros.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de esta necesidad ha venido convocando becas para la formación de personal informático, establecido el Plan Andaluz de Investigación, sigue siendo aconsejable mantener estas acciones por lo que ha dispuesto:

Primero. Convocar becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo I a esta Orden.

Segundo. Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia